



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HÁBITAT

Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-12-2016 11:02:38

O 1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE17979

| 958 - SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/FORERO MONTOYA ADRIANA

| /%JEIMY YOLANDA MARIN BARRERO

| RECLAMACION CONVOCATORIA PLANTA TEMPORAL

| 2016ER24908-

1700

Bogotá, D.C,

Señor(a):

**YEIMY YOLANDA MARIN BARRERO**

Calle 153 N° 113C-06

Teléfono: 4930547

Ciudad.

Asunto: Resuelve reclamación Rad. No. **2016ER24908** de fecha 21 de diciembre de 2016, - convocatoria No. 38 - proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda Popular.

Respetado señor(a):

En relación con la reclamación del asunto, en la cual se expresa: "Con el fin de continuar en el proceso de provisión de empleos de carácter temporal, donde el porcentaje de mi resultado es 0, cuya observación es: La experiencia certificada no cumple con el requisito del empleo, motivo por el cual relaciono y adjunto mis certificaciones"; se puede evidenciar que fueron subsanadas las certificaciones laborales aportadas inicialmente para los contratos: 079 de 2016 suscrito con el Jardín Botánico José Celestino Mutis y los contratos 1622 de 2010 y 0775 de 2011 suscritos con el Fondo Financiero Distrital de Salud, experiencia certificada de conformidad con el Art. 12<sup>1</sup> del Decreto Ley 785 de 2005 y por tanto usted cumple con los requisitos mínimos establecidos para el perfil que se postuló al subsanar mediante su requerimiento el requisito de la experiencia y en conclusión suple el tiempo requerido para la convocatoria citada en el asunto.

<sup>1</sup> "Artículo 12. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

12.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.

12.2. Tiempo de servicio.

12.3. Relación de funciones desempeñadas...."



GP-CER154934



SC-CER154935



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de Vivienda Popular

Por todo lo anterior, me permito comunicarle que hay lugar a atender los motivos expresados en su reclamación, por lo cual se entiende admitida dentro de la convocatoria ya indicada, para los efectos pertinentes.

**ADRIANA FORERO MONTOYA**  
Subdirectora Administrativa.  
[aforerom@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:aforerom@cajaviviendapopular.gov.co)

Proyectó: Marian Bermúdez Solano. – Contrato N°432 - 2016.  
Revisó: Maddy Andrea Arias Rojas – Contrato N°466 - 2016. <sup>MB</sup><sub>MR</sub>

Código: 208-SADM-FI-59  
Versión: 10  
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**